

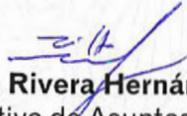


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/014/2023-P.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del **treinta de diciembre** de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las doce horas con veinticinco minutos del **treinta de diciembre** de la misma anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **veintinueve de diciembre** de la misma anualidad, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/014/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Laura Benítez Espinoza
PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con quince minutos del treinta de diciembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 77, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en términos del proveído emitido el veintinueve de diciembre, se le notifica proveído del mismo día, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

...
VISTO el escrito, signado por ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL quien tiene acreditada personalidad como denunciada en el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/026/2023-P, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el día de la fecha con el folio 1592; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta por el que promueve recurso de revisión, en dos fojas con texto por un solo lado y anexo consistente en el recurso de apelación en catorce fojas con texto por un solo lado, un escrito signado por la recurrente, dirigido al Director de la escuela ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en dos fojas con texto por un solo lado, un escrito dirigido a la Titular de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro y signado por la promovente, en dos fojas, copia simple de oficio SAY/DAC/AC/811/2023, en dos fojas simples, un escrito signado por la recurrente, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento el Municipio de Corregidora en dos fojas con texto por un solo lado, un oficio No. 103, en dos fojas con texto por un solo lado, tres impresiones, así como un traslado; mediante el cual presentó Recurso de Apelación en contra del acuerdo emitido el veinticinco de diciembre por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/026/2023-P.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa, con excepción del traslado, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/014/2023-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hágase del conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Personas terceras interesadas. La parte actora señaló como persona tercera perjudicada a ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO denunciante en el expediente IEEQ/PES/026/2023-P.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/014/2023-P.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso de la presentación del citado Recurso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Medios....

(énfasis original)

Documento que se adjunta a la presente notificación, el cual consta de **dos fojas**, con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/014/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés¹.

VISTO el escrito, signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO quien tiene acreditada personalidad como denunciada en el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/026/2023-P, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el día de la fecha con el folio 1592; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta por el que promueve recurso de revisión, en dos fojas con texto por un solo lado y anexo consistente en el recurso de apelación en catorce fojas con texto por un solo lado, un escrito signado por la recurrente, dirigido al Director de la escuela ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO, en dos fojas con texto por un solo lado, un escrito dirigido a la Titular de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro y signado por la promovente, en dos fojas, copia simple de oficio SAY/DAC/AC/811/2023, en dos fojas simples, un escrito signado por la recurrente, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento el Municipio de Corregidora en dos fojas con texto por un solo lado, un oficio No. 103, en dos fojas con texto por un solo lado, tres impresiones, así como un traslado; mediante el cual presentó Recurso de Apelación en contra del acuerdo emitido el veinticinco de diciembre por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/026/2023-P.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa, con excepción del traslado, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/014/2023-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁴, hágase del conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/014/2023-P.

cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Personas terceras interesadas. La parte actora señaló como persona tercera perjudicada a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO denunciante en el expediente IEEQ/PES/026/2023-P.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso de la presentación del citado Recurso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Medios.

Notifíquese por estrados, por oficio al Tribunal Electoral y personalmente a la persona tercera interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones I, II y III; 51 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.